



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2018-MDP-T

POCOLLAY, 12 JUL. 2018

VISTOS:

La Carta N°026-2018-TACNA, de fecha 05 de Enero del 2018; Informe N°03-A-2018-OVC-MCPPFHVDP-MDP-T, de fecha 08 de Enero del 2018; Carta N°001-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 08 de Enero del 2018; Carta N°027-2018-TACNA, de fecha 24 de Enero del 2018; Carta N°002-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 01 de Febrero del 2018; Carta N°028-2018-TACNA, de fecha 05 de Marzo del 2018; Informe N°06-2018-OVC-MCPPFHVDP-MDP-T, de fecha 08 de Marzo del 2018; Informe N°038-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 08 de Marzo del 2018; Informe N°0389-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 12 de Marzo del 2018; Informe N°315-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 21 de Marzo del 2018; Informe N°138-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 27 de Marzo del 2018; Informe N°202-2018-OAF-MDP-T, de fecha 02 de Abril del 2018; Informe N°405-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de Junio del 2018; Informe N°400-2018-OAF-MDP-T, de fecha 09 de Julio del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Carta N° 026-2018-TACNA, de fecha 05 de enero del 2018, el Señor David Ernesto Ochoa Talavera, solicita al Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay”, tramitar la conformidad de la orden de servicio N°00001745.

Que, con Informe N° 03-A-2018-OVC-MCPPFHVDP-MDP-T, de fecha 08 de enero del 2018, el Responsable del componente I señala al Jefe del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay-Tacna”, las observaciones en la ejecución del servicio.

Que, con Carta N° 001-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 08 de enero del 2018, el Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay”, solicita al Señor David Ernesto Ochoa Talavera, el levantamiento de observaciones técnicas.

Que, con Carta N° 027-2018-TACNA, de fecha 24 de enero del 2018, el Señor David Ernesto Ochoa Talavera, informar y solicita al Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay”, que habiendo cumplido con levantar las observaciones de orden de servicio N°00001745, se siga con el trámite de conformidad del servicio brindado.

Que, con Carta N° 002-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 01 de febrero del 2018, el Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay”, solicita al Señor David Ernesto Ochoa Talavera, la documentación correspondiente ara el reconocimiento de deuda.

Que, con Carta N° 028-2018-TACNA, de fecha 05 de marzo del 2018, el Señor David Ernesto Ochoa Talavera, solicita al Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay”, tramitar la conformidad de orden de servicio N°00001745.



Que, con Informe N° 06-2018-OVC-MCPPFHVDP-MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2018, el Responsable del componente I emite al Jefe del Proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay-Tacna”, el informe Técnico de Ejecución del Servicio - O/S N°1745-2017.

Que, con Informe N° 038-2018-MPA-PMCPPFHV/GSSL-MDP-T, de fecha 08 de marzo del 2018, el Responsable (e) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay” informa al Gerente de Servicios Sociales y Locales, que ha verificado, evaluado y otorga conformidad para el Reconocimiento de Deuda al servicio prestado por el proveedor David Ernesto Ochoa Talavera, con RUC N°10296166958 el cual se detalla a continuación:

| | |
|---------------------------------|--|
| ÁREA USUARIA | PIP: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay” de la MDP – Tacna. |
| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | Mantenimiento de Cobertura de vivero siendo parte del Componente I, actividad 03 Fortalecimiento vivero frutícola y módulo vitivinícola. |
| DATOS DEL PROVEEDOR | David Ernesto Ochoa Talavera |
| RUC | 10296166958 |
| C/N | 002756-2017 |
| O/S | 001745-2017 |
| MONTO SOLES | S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) |
| FECHA DE SUCRIPCIÓN DE LA O/S | 06/12/2017 |
| PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO | A partir de la recepción de la O/S. |
| PENALIDAD | No Aplica |
| FECHA DE EMISIÓN DE CONFORMIDAD | 08/03/2018 |
| BOLETA DE VENTA | 004-000078 |

Que, con Informe N° 0389-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios Sociales, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el reconocimiento de deuda – conformidad de servicio O/S N°1745-2017.

Que, con Informe N° 315-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa al Gerente Municipal, que habiendo revisado y evaluado los documentos sustentatorios es procedente la orden de servicio N° 1745-2017 y solicita se dé trámite al Reconocimiento de Deuda.

Que, con Informe N° 138-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Reconocimiento de Deuda al proveedor que a continuación se detalla:

| N° | PROVEEDOR | O/S | FECHA | MONTO | SIAF | ÁREA USUARIA | DESCRIPCIÓN | FOLIOS |
|----|------------------------------|----------|------------|-------------|------|--|---|--------|
| 1 | Ochoa Talavera David Ernesto | O/S 1745 | 06/12/2017 | S/ 8,000.00 | 3922 | PIP: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay” de la MDP – Tacna. | Mantenimiento de Cobertura de vivero para el PIP: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay” siendo parte del Componente I, actividad 03 Fortalecimiento vivero frutícola y módulo vitivinícola sub actividad mejoramiento de instalaciones del vivero y módulo Agroindustrial de la MDP – Tacna. | 65 |

Que, con Informe N° 202-2018-OAF-MDP-T, de fecha 02 de abril del 2018, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda por el monto e S/ 8,000.00 soles.

Que, con Informe N° 405-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. Por lo tanto, esa instancia y en concordancia con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1602**, por el monto total de S/ 8,000.00 soles, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:



Municipalidad Distrital de Pocollay

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



PROYECTO : 2266816 Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay
 ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
 FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 009 Ciencia y Tecnología
 GRUPO FUNCIONAL : 0017 Innovación Tecnológica
SECUENCIA FUNCIONAL : 0028
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
 RUBRO/ TIPO RECURSO : 18/H Canon Minero
 CLASIFICADOR : 26.23.45
 MONTO TOTAL : S/ 8,000.00 soles

Que, con Informe N° 400-2018-OAF-MDP-T, de fecha 09 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor David Ernesto Ochoa Talavera, por el servicio de Mantenimiento de Cobertura de Vivero para el PIP: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid en el Distrito de Pocollay” según la Certificación de Crédito Presupuestario N°1602 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto total que asciende a los S/ 8,000.00 (Ocho Mil soles con 00/100 soles).

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2017, por la suma de S/ 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

| N° | N° DE ORDEN DE SERVICIO | N° SIAF | APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | N° CERTIFICADO | RUBRO | MONTO TOTAL |
|--------------|-------------------------|---------|----------------------------------|----------------|-------|--------------------|
| 1 | 1745 | 3922 | OCHOA TALAVERA DAVID ERNESTO | Nota N° 1602 | 18/H | 8,000.00 |
| TOTAL | | | | | | S/ 8,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF